

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES, 14 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.832

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 56 de 29 de abril de 1983, por medio del cual se modifican, se adicionan y se eliminan varios numerales del Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

MODIFICANSE, ADICIONANSE Y ELIMINANSE VARIOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION

RESOLUCION No. 56

Panamá, 29 de abril de 1983

Por medio del cual se modifican, se adicionan y se eliminan varios numerales del Arancel de Importación.

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquense varios numerales al Arancel de Importación, los cuales quedarán así:

<u>NUMERAL</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>TARIFA</u>
851-01-09	Chinelas, pantuflas, babuchas y otro calzado para la casa de cualquier material.	B/.6.00 K. B.
851-02-01	Calzado estrictamente para deporte (hockey, pista y campo, futbol, beisbol).	B/.0.50 K. B.
851-02-02	Calzados de cualquier material, para infantes de tamaño 0 al 23	B/.12.00 K. B.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

(medida francesa) y 0 al 8 (medida americana), con valor F.O.B. de B/.10.00 ó más cada par.

851-02-03 Calzado de cualquier material, para niñas y niños de tamaño 24 al 33 (medida francesa) y 8 1/2 a 3 (medida americana), con valor F.O.B. de B/.13.50 ó más cada par. B/.14.50 K. B.

851-02-04 Calzados de cualquier material para mujeres, de tamaños 34 (medida francesa) y 3 1/2 (medida americana), en adelante, con valor F.O.B. de B/.30.00 ó más cada par. B/.16.00 K. B.

851-02-05 Calzados de cualquier material, para hombres, de tamaños 34 (medida francesa) y 3 1/2 (medida americana) en adelante, con valor F.O.B. de B/.40.00 ó más cada par. B/.12.00 K.B.

851-03-01 Zapatillas de cualquier material estrictamente para deporte y actividad cultural (tenis, jogging, polo, baloncesto, voleibol, boxeo, gimnasia rítmica y ballet), con valor F.O.B. hasta B/.10.00 cada par. B/.0.25 K. B.

851-04-02 Chanclos para la lluvia, totalmente de caucho o imitación de caucho. B/.9.00 K. B.

NUMERAL

DESCRIPCION

TARIFA

851-09-01 Alpargatas corrientes de lana, con suela de fibra vegetal, B/. 4.00 K.B.

851-09-03 Polainas cortas o largas de cualquier material . B/. 25.00 K.B.

- 851-09-11 Calzados ortopédicos correctivos de cuero, con tacón "Thomas", B/. 4.00 K.B., arco plantar y/o cuñas correctivas, con valor F.O.B. de B/15,00 o más cada par.

Nota: La importación de estos calzados estarán sujetos al permiso de importación previo, del Ministerio de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónense los siguientes Numerales al Arancel de Importación:

- 851-03-02 Zapatillas de cualquier material B/. 1,50 K.B., estrictamente para deporte y actividad cultural (tenis, jogging, bolo, baloncesto, voleibol, boxeo, gimnasia rítmica y ballet), con valor F.O.B. desde B/10,01 hasta B/. 20,00 cada par.
- 851-03-03 Zapatillas de cualquier material B/. 5.00 K.B., estrictamente para deporte y actividad cultural (tenis, jogging, bolo, baloncesto, voleibol, boxeo, gimnasia rítmica y ballet), con valor F.O.B. de B/20,01 ó más cada par.

ARTICULO TERCERO: Elimínense los siguientes Numerales del Arancel de Importación:

851-03-04; 851-03-05; 851-03-06; 851-04-09; 851-09-02;
851-09-05; 851-09-06; 851-09-07; 851-09-08.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de
abril de mil novecientos ochenta y tres. (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,

RICAURTE VASQUEZ

Ministra de Educación,

SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO JR.

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO

Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,

HECTOR I. ORTEGA G.

Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y
Política Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

GABRIEL CASTRO S.,
Ministro de la Presidencia

ee'

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Se notifica al público en general que la Sociedad Comercial VICTOR Y VICTOR, S. A. vende a José San Von Chong Cheng, el Restaurante Manila, ubicado en Calle 2a. Carrasquilla,

Sr. Víctor Araya

L 458192

3a. publicación

AVISO

Se comunica que la Sociedad ANTARQUIS, S. A., ha vendido, mediante escritura pública número 4817 de 3 de mayo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el Restaurante y Refresquería ANTARQUIS al Señor JOSE FERNANDEZ MOSQUERA. Este anuncio es para dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, mayo de 1983.

458084

(Tercera Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo que, en esta fecha he obtenido en compra el negocio comercial denominado ABARROTERIA NG, ubicado en Calle 8 y Avenida Meléndez No. 7047.

CHAN YEUNG
Céd. No. N-15 - 535

Colón, 30 de mayo de 1983

375235

(3a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2798 de 29 de marzo de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el señor ANGELO IOANNES vende el establecimiento comercial, de su propiedad, denominado CAFE NEVADA, ubicado en Calle 13 Este No. 3 - 40, a la señora DIGNA PITTI.

Angelo Ioannes
Cédula No. N - 10 - 378

L 458113

3a. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

VICTOR M. DE GRACIA MARCUCCI, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra RIGG Y CASCANTE S.A., en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra RIGG Y CASCANTE S.A., se ha señalado el día once (11) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien embargado en esta acción judicial y que se describe así:

FINCA No. 79.635, inscrita al Folio 282 del Tomo 1 795 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano 8Y-43262 distinguido con el número 1 situado en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte. con resto libre de la Finca.

SUR: Resto libre de la Finca

ESTE: Resto libre de la Finca

OESTE: resto Libre de la Finca

SUPERFICIE: 2 hectáreas 6814 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados

Servirá de base para el remate la suma de UN MILLON TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS (B/1,030,558.14), más los recargos e intereses vencidos, más los intereses que se venzan hasta el completo pago de la obligación y los impuestos de inmueble adeudados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p. m.) del día que se señala para la subasta; se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el 5% (cinco por ciento) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por

cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el remate el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. Este caso, será postura hábil la que se haga por mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios el día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios que habla el artículo anterior.

Formule el Secretario, correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina, en lugar público de esta ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VICTOR M. DE GRACIA MARCUCCI
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo.

AVISO DE REMATE

La Licenciada ELSE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra GUSTAVO GUEVARA CORDOBA y CARLOS ALBERTO GUEVARA CORDOBA, se ha señalado el día siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) como nueva fecha para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la finca No. 5,902 inscrita en el folio 38 del tomo 125 de la Sección de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad de GUSTAVO GUEVARA CORDOBA y ALBERTO GUEVARA CORDOBA. Que consiste en un apartamento distinguido con el número 26 ubicada

do en la Primera Etapa, Fase A del Edificio Hotel Bahía, situado en Punta Chame, Distrito de Chame, provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS:-- Partiendo desde el punto situado más al sureste con dirección norte y colindando con el departamento No. 19 por pared medianera con 13 metros con 35 centímetros de largo por 3 metros con 50 centímetros de altura promedio se miden 13 metros con 35 centímetros y se llega al punto 2 de allí con dirección Oeste y colindando con área libre de la finca se miden 4 metros con 15 centímetros y se llega al punto 3 de allí con dirección Sur y colindando con área libre de la finca, se miden 4 metros con 35 centímetros y se llega al punto 4 de allí con dirección este y colindando con área libre de la finca se miden 4 metros con 15 centímetros y se llega al punto de partida. SUPERFICIE: 55 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 18,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Que sobre esta finca sólo pesa PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS a favor de la primera Asociación de Ahorros y Prestamos Para la Vivienda por la suma de B/ 13,000.00. Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 47-100 (B/ 15,876.47) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor (Fdo)
Licda. Elsie Alvarez A.
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.
L- 458347
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de HENRY JAMES ALEXANDER ENNIS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice,

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL; COLON VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de HENRY JAMES ALEXANDER ENNIS, desde el día 10 de agosto de 1951, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros RUPERT ENNIS JOHNSON y ROBERT ENNIS JOHNSON en su condición de hijos del causante y

ORDENA

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. SEGUNDO: Que se fije y publique el EDICTO EMPLAZATORIO de que trata el artículo 1601 del Código Judicial COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez (Fdo)
HOMERO CAJAR P.
La Secretaria
(Fdo)
Xiomara BULGIN
En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de mayo de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez
Licdo. Homero Cajar P.
La Secretaria
Xiomara Bulgin

L- 375217
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO VEINTICINCO (25)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testa-

mentaria de quien en vida se llamó MIGUEL PARDO RODRIGUEZ, a solicitud de CAROLINA RODRIGUEZ ORTEGA DE VILLASANTA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión Testamentaria del finado Miguel Pardo Rodríguez, desde el día cuatro (4) de abril de 1982, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera Universal, sin perjuicios de terceros conforme al testamento su hijo Carolina Rodríguez Ortega de Villasanta; ORDENA que comparezcan a la testamentaria todos las personas que tengan algún interés en ella; que se publiquen los Edictos Emplazatorios a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial, conforme fue reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 23 de abril de 1969. Téngase como parte, para la liquidación de los impuestos herenciales al Director Provincial de Ingresos de la Provincia de Veraguas. Notifíquese y Cúmplase. El Juez, (fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS. El Secretario, (Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ".-----

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo señala la ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS.

Secretario.

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.
Es fiel copia de su original.

L465123
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO
Lasuscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EUDES LUIS ESCUDERO B. (O. E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe Juez Segun-

da del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EUDES LUIS ESCUDERO B., desde el día 19 de abril de 1981, fecha de su defunción y.

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa Señora ENELDA BARRAHONA DE ESCUDERO, respectivamente.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él,

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Sr. Director General de Ingresos, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y Publíquese.
(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(fdo). Eleaser Rosas M. Srío.

Portanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL
Juez Segunda del Circuito.

(fdo).
ELEASER ROSAS M.
Secretario.

L457885
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de JONATHAN MCDONALD LLOYD (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres,

Por tanto el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JONATHAN MCDONALD LLOYD, desde el día 19 de septiembre de 1982 fecha en que ocurrió la defunción del causante de la herencia,

Que es heredera sin perjuicio de terceros, el señor HENRY LIVINGSTON LLOYD GUMBS, en su condición de hijo del difunto.

ORDENA:

Que comparezca a estar en derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiese y notifíquese

La Juez

(fdo)

Licda. Damaris I. Caballero de Almengor

El Secretario

(fdo)

Alfredo Marín M.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal, hoy, cinco (5) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Licda. Damaris I. Caballero de Almengor - Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil

Alfredo Marín Moreno

Secretario

L - 458283

Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

LARRY DALE KENNEDY, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante para que dentro del término de diez días contados a partir de esta única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse de la Sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Homicidio por imprudencia en perjuicio de JOSE DIONISIO MIRANDA.

La sentencia en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ- Sentencia No. 145 David veintidos -22- de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

En consecuencia, el Suscrito Juez 4o. del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, CONDENA A LARRY DALE KENNEDY varón norteamericano de 29 años de edad, casado, natural de Wisconsin, Mo, Estados Unidos, con residencia en la ciudad de David, apartamento Marilú, trabaja

para la Empresa Morrison hijo de Alfred Hersel Kennedy y Larine de Kennedy portador del pasaporte No B1431032 a la PENA DE UN (1) AÑO DE ARRESTO, pena que debe cumplir en el lugar de Castigo que indique el Órgano Ejecutivo Nacional y al pago de los gastos procesales, igual término para ejercer su profesión u oficio una vez haya cumplido la pena impuesta.

Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que estuvo detenido con motivo de este juicio.

Cópiese y notifíquese

(fdo) Pablo I. Sánchez A.

Juez Cuarto del Circuito

(fdo) Ruth O. de Castillo

Secretario

Y, para que sirva de formal EMPLEAZAMIENTO a LARRY DALE KENNEDY se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Despacho hoy cinco (5) de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve (9) de la mañana y copias auténticas, se envían al Director de la Gaceta Oficial de la República para su debida publicación.

David 5 de abril de 1983

(fdo)

PABLO I. SANCHEZ A.

Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo)

Ruth O. de Castillo

Secretaria

L - 458284

Única publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.

EDICTO No. 30

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el (la) (los) señor SABINA ESPINOSA Y LILIA MARIA ESPINOSA, con cédula(s) No. AV4-128-1808 y 4A V99-335 a fin de solicitar TITULO DE PLENAPROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un globo de terreno que posee dentro del ejido de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de: 1Ha. 8028.25m2.

Distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: EMERITA DE WONG

SUR: ERNESTO ESPINOSA

ESTE: RIO CAIMITO

OESTE: Calle Principal a Alarje.

Para corroborar el derecho que le asiste a la (el) (los) señor SABINA ESPINOSA Y LILIA MARIA ESPINOSA, sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaraciones a los señores LILA DE RIGGS, ELICIA DE BLANCO, Y

CELIA DE SALDAÑA, por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y Cúmplase.

El Alcalde:

(Fdo).

EDIDO BONILLA S.

La Secretaria:

(Fdo).

OLIVIA C. de RODRIGUEZ

L458221

(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5 -
CAPIRA

EDICTO #071-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5; al Público.

HACE SABER:

Que la señora EDILIA MINERVA TUNON HERNANDEZ, vecina del Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-062-83, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 4479, Inscrita al Tomo No. 99, Folio No. 444, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has - 2714.03 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A SANTA CLARA Y AL LIRIO Y CALLEJON AL RIO.

SUR: TERRENO DE SEGUNDO SALAZAR.

ESTE: TERRENO DE DONATO MORAN.

OESTE: CALLEJON AL RIO Y AURELIO FERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 24 días del mes de mayo de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-457898

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 96

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor ABRAHAM GONZALEZ GONZALEZ, panameño, mayor de edad casado comerciante, residente en Calle Rosario Final casa No. 3245, portador de la cédula de identidad personal No. 7-83-184 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Diamante de la barriada corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL DIAMANTE
CON 20.00 MTS.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535.
F. 472.T. 297 OCUPADO POR: JOSE BERNARDO AGUIRRE SALAS CON 20.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535.
F. 472.T. 297 OCUPADO POR: LUIS ANTONIO CUADRA ESTRADA CON 30.00 Mts.

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos Metros Cuadrados (600 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

EDITORIA RENOVACION S A

La Chorrera, 17 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS
V.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L-458050

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

El Suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA

A David Murillo, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días cortados a partir de la publicación de este Edicto más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de adopción promovida por el Licdo. Hermel Rodríguez Aguilar actuando en su propio nombre y representación en favor de la menor Beisy Marcela Murillo Cuan, con audiencia de Adela Cuan de Rodríguez, David Murillo y del Ministerio Público representado por el Honorable señor Personero Municipal del Distrito, dentro de la cual se ordena pasarla en traslado a los demandados Adela Cuan de Rodríguez y David Murillo, para que contesten si a bien lo tienen en el término de dos (2) días con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento al demandado Murillo, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las nueve de la mañana y copia auténtica de este edicto se deja a disposición del interesado para su publicación en La Prensa y la Gaceta Oficial.

El Juez

(Fdo). Cristóbal Hidalgo.

La Secretaria,

(Fdo). Iluminada V. de Bermúdez.

L465124

(Única Publicación).